



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MEMORANDO



20141100090123

SG

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2014.

PARA: CLAUDIA JIMENA CUERVO
Directora de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Solicitud de concepto jurídico para la convenio con MINTIC-FONTIC.

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud No. 20144400088883, acompañada con los que considera documentos soportes de la propuesta de contratación, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la resolución No. 804 de 2014, del 26 de septiembre de la anualidad, que en cita textual reglamentó:

"...artículo octavo: funciones del Comité de Subdirección: 9. Revisar y aprobar, por el mecanismo que estime conveniente, la suscripción de convenios y/o contratos para el desarrollo de actividades de CTel distinto de los que deban celebrarse producto de convocatorias públicas..."

Así las cosas, como ya se ha manifestado esta dependencia, es el área técnica quien deberá indicar expresamente la calificación de actividades de CTel en los precisos términos establecidos por la normatividad vigente y los criterios técnicos pertinentes, aportar la justificación del componente presupuestal y señalar la idoneidad de la entidad seleccionada para contratar, antes de someter la propuesta de contratación a concepto por la Secretaria General.



COLCIENCIAS



Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Tratándose de la suscripción de convenio marco con MINTIC- FONTIC, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la consolidación de la iniciativa Apps.co que permitan continuar con el desarrollo del ecosistema TIC, con la realización de estudios, celebración de acuerdos y alianzas u otros mecanismo con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en el desarrollo de soluciones que involucren las Tic, aplicaciones y contenidos digitales para que sean utilizados por micro, pequeña y medianas empresas colombianas y extranjeras de diversos sectores económicos, se evidencia que desde los estudios previos, se puede establecer la idoneidad de le entidad seleccionada para suscribir el convenio respectivo, por cuanto como se manifiesta en el capítulo pertinente de los estudios previos, *"...el Ministerio de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, tienes entre sus objetivos impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. De la misma manera quiere diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos"*

Lo anterior aunando a la experiencia fácticamente comprobada con los convenios de cooperación suscritos con COLCIENCIAS, evidenciada en los soportes de la ejecución de varios de estos, acreditan la pertinencia de la entidad para el trabajo en conjunto, así mismo en el acápite referido a la idoneidad de la entidad se hace referencia a la capacidad técnica del MINTIC- FONTIC, necesaria para la suscripción del convenio, capacidad que se determina desde las competencias legalmente asignadas a dicha entidad, las cuales permiten coordinar sus actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

En concordancia con los lineamientos establecidos por esta dependencia se da concepto positivo a la suscripción del convenio marco de la referencia toda vez que responde a una entidad gubernamental que permite desarrollar en conjunto las actividades misionales de COLCIENCIAS, a su reconocida experiencia y liderazgo en el sector y a los antecedentes de las actuaciones coordinadas entre ambas entidades.

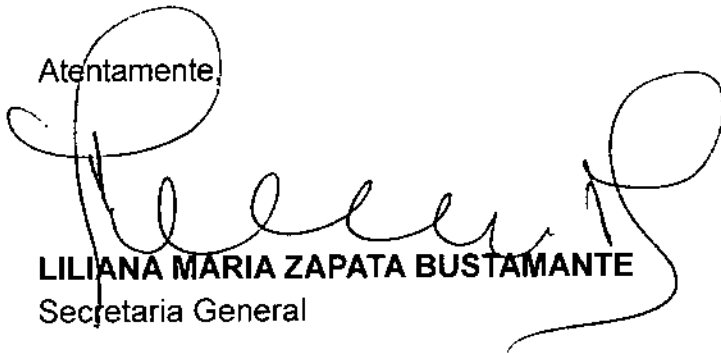


**# PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En consecuencia de lo expuesto, es válido aclarar que el área técnica deberá presentar el plan de ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido en el acta No. 11 del comité de subdirección en sesión del 06 de octubre de 2014, que al respecto manifestó: "...*Solicitud aplazada, hasta tanto no se tenga el plan de acción correspondiente...*", lo anterior para que el órgano colegiado pueda tomar la decisión correspondiente.

Dejando la salvedad que para proceder a la contratación una vez sea subsanado lo anteriormente mencionado y ésta sea aprobada por el Comité de Subdirección, este Despacho requerirá los documentos enunciados en el sistema de gestión de calidad (GINA) para el proceso de contratación directa de actividades de CTel.

Atentamente,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Revisó: Paula Chiquillo
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla/Hernando Urueta Cruz. 